

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.669/15

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 29 de octubre de 2015 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«Artículo 7º. CUOTA TRIBUTARIA:

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que queda fijado:

a) En el 0,50%.

b) Si la base imponible no supera los 6.000 euros, corresponderá una cuota mínima de 30,00 euros.».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Crespos a 29 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Jesús Hernández Rodríguez*.